



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 26 /2.020

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 06/02/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales de iluminación y reposición para el área de alumbrado público;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Servicios Públicos, con especificación de la garantía de cada producto;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$235.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 152;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 07/2.020** para el día 21 de febrero de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales de iluminación y reposición para el área de alumbrado público. A saber:

- 100 UN. FOTOCONTROL ELECTRONICO C/ZOCALO. PRIMERA MARCA.
- 6 UN. ROLLOS CABLE TPR 2X1 X100 MTS.
- 50 UN. CINTA AISLADORA. PRIMERA MARCA.
- 50 UN. LAMPARAS DE SODIO 150W. PRIMERA MARCA.
- 50 UN. LAMPARAS DE SODIO 250W. PRIMERA MARCA.
- 100 UN. FUSIBLES 10 AMP.
- 20 UN. MORSETOS POSITIVOS CON FUSILERA.
- 20 UN. MORSETOS NEGATIVOS.
- 100 UN. LAMPARAS LED 40W E40 (OPCIÓN E24 ADAPTADOR E40).
- 10 LUMINARIAS LED ALUMBRADO PÚBLICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS).

MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON ESPECIFICACIÓN DE LA GARANTIA DE CADA PRODUCTO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., ARGELEC CENTRO S.R.L., ARGELEC S.A., OBRELECTRIC S.R.L., FERRERO CONTRUCCIONES S.R.L., ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., JACOB JOSE, TRIVIAL TECH S.A., I-LEED ARGENTINA S.A. y PEREZ DANIEL.


Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$235.000,00) e imputar el gasto a la partida 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 152.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.


Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de febrero de 2.020.-



Dr. Pablo S. Omarini
Gobierno,
Econ. y Coordinación



Sr. GUSTAVO MOSQUERA
Presidente Municipal
Municipalidad de José María